

Expediente: EG/10/20

“Encargo de la Universitat Jaume I a la Fundació Universitat Jaume I-Empresa para la gestión del programa Study Abroad”

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, y,

Resultando que, se propone encargar a la Fundación Universitat Jaume I-Empresa la ejecución de acciones para la prestación del servicio de gestión del programa Study Abroad.

Resultando que, se adjunta a la propuesta memoria técnica, memoria económica y memoria de medios humanos, materiales y técnicos de la FUE-UJI.

Resultando que, el Consell de Direcció de la Universitat en la sessió núm. 25/2020, de 2 de junio de 2020, ha dictaminado favorablemente el encargo.

Resultando que, existe crédito adecuado y suficiente, según retención de crédito de fecha 15 de junio de 2020.

Resultando que, se han emitido informes jurídico y fiscal.

Considerando que, está justificado el encargo que se propone, y que, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un encargo a medio propio personificado, que no tiene la consideración de contrato.

Considerando que, en la documentación indicada se justifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable para la aprobación del encargo propuesto. Normativa:

Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los encargos a medios propios personificados, que no tienen la consideración de contrato.

Reglamento Marco Regulador del Régimen Jurídico Común de las Fundaciones de la Universitat Jaume I de Castelló, aprobado en la sesión número 7 del Consell de Govern del día 21 de julio de 2016 (RMRJFUJI en adelante), y, procedimiento para la tramitación de las encomiendas aprobado por Secretaría General en desarrollo del artículo 5.3 del RMRJFUJI.

Vista la propuesta del Gerente, y de conformidad con la misma, por la presente **RESUELVO**:

Aprobar el encargo a medio propio personificado en los términos que se indican a continuación, y el gasto según el siguiente detalle:

Anualidad	Total IVA exento	Importe presupuestario	Centro Ges.	Programa	Subcon	Proyecto	Línea	RC
2020	23.000,00 €	23.000,00 €	VIC-VIC	422-C	2285	09G001	00000	7900

1. ENTIDAD QUE REALIZA EL ENCARGO COMO MEDIO PROPIO

La entidad que recibirá el encargo a medio propio es la Fundación Universitat Jaume I- Empresa de la Comunitat Valenciana M.P. (en adelante la FUE- UJI), titular del C.I.F. número G12366993 , que se constituyó mediante escritura pública de fecha 8 de marzo de 1993, habiéndose modificado sus estatutos mediante escritura publica de fecha 21/06/2016 ante el Notario de Castellón D. Ernesto Tarragón Albella con número de su protocolo 1151 para convertirse en medio propio personificado de la UJI.

La FUE-UJI tiene personalidad jurídica propia y su ámbito de actuación es el territorio de la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de que pueda realizar acciones en todo el territorio español, europeo y mundial.

La FUE-UJI carece de ánimo de lucro y tiene como misión fundamental, cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat Jaume I de Castelló (en lo sucesivo la UJI).

La FUE-UJI se incluye en el sector público y tiene la consideración de medio propio o técnico de la UJI en las materias que constituyen sus fines, pudiendo desempeñar las actividades que la UJI le encargue en los oportunos encargos a medio propio dentro del estricto cumplimiento de la ley.

La FUE-UJI cumple totalmente los requisitos que establece la legislación, jurisprudencia y doctrina sobre contratación pública: artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Directiva 2014/24/UE):

a) La FUE-UJI es una entidad que tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Universitat Jaume I (en adelante UJI), cuyos requisitos son:

- La UJI ejerce sobre la entidad un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, ya que ejerce una influencia decisiva sobre objetivos estratégicos y decisiones significativas.
- Más del 80 % de las actividades de la Fundación se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por la UJI.
- No existe participación de capital privado.
- La condición de medio propio figura reconocida expresamente en sus Estatutos. En ellos se indica, asimismo, que le podrán encargar a la entidad la ejecución de cualquier prestación relacionada con su objeto social referido en el artículo 6 de los mencionados Estatutos.

b) El objeto del presente encargo como medio propio es totalmente concordante con el objeto social de la entidad.

c) La Fundación dispone de medios propios para llevar a cabo las prestaciones encargadas.

2. OBJETO DEL ENCARGO Y JUSTIFICACIÓN

2.1. Descripción del objeto:

El encargo de gestión tiene como objeto encargar a la FUE-UJI la prestación del servicio de gestión del programa Study Abroad.

Por medio del presente encargo la UJI confía a la FUE-UJI el desarrollo de las siguientes actividades:

Fase 1: Plan estratégico anual y plan de comunicación

F.1.1. Plan Estratégico anual del Programa STUDY ABROAD:

Se analizarán, entre otros, los tipos de programas Study Abroad, tamaño del mercado, oferta y segmentación de la demanda, factores en la elección del destino, percepción del producto, perspectivas y oportunidades, canales de distribución, barreras del mercado, etc.

La UJI facilitará una selección de la oferta de cursos Study Abroad más competitivos y rentables. Una vez definidos, se seleccionarán las ferias y congresos más relevantes y contactos preliminares a realizar.

La duración máxima de la acción será de 2 meses.

F.1.2. Plan de Comunicación:

Se realizará un análisis previo del punto de partida de la comunicación (página web, redes sociales y otros canales disponibles). Seguidamente, en función de los objetivos y del público definido en el Plan Estratégico, se establecerán los objetivos SMARTER de comunicación y se creará un mapa de públicos y grupos de interés.

Se definirá el mensaje y se co-redactará el contenido de la comunicación para su difusión. Se detallarán los medios, canales y acciones de comunicación a realizar tanto online (Página web y redes sociales) como offline (eventos y actividades de promoción) más adecuadas acorde con el público objetivo. Se desarrollarán actuaciones de comunicación en Redes Sociales para promover las diferentes acciones ofrecidas de Study

Abroad y captar posibles destinatarios finales, tanto a nivel individual (estudiantado) como institucional (universidades y centros educativos).

Se diseñará un cronograma de actividades y se definirán herramientas de monitorización para la correcta implementación y seguimiento del Plan de Comunicación.

Duración de la acción 1.2. máximo 2 meses

Al finalizar la fase 1 se preparará un calendario de trabajo donde se incluirán las actividades a desarrollar.

Fase 2 Acciones de Promoción y Posicionamiento a nivel internacional

F.2.1. Participación en 1 feria o congreso internacional online y/o presencial:

Tareas a desarrollar: Gestión de la inscripción y solicitud del stand (si se requiere), asistencia y participación en el evento y presentaciones. Acciones de networking y comunicación antes, durante y después del evento. Cobertura a través de las redes sociales.

F.2.2. Una agenda de reuniones en Bruselas (Capital Europea)

Duración 1 - 2 días.

Con el objetivo de posicionar el Programa STUDY ABROAD de la UJI y conseguir la firma de convenios de colaboración con otras universidades, se preparará una agenda de trabajo de reuniones con las instituciones europeas, entidades y universidades con sede en Bruselas.

F.2.3. Acciones complementarias con el objeto de cerrar acuerdos:

-Acciones de networking online y offline para dar visibilidad al Programa Study Abroad.

-Reuniones con entidades e instituciones públicas a nivel regional, nacional e internacional online y offline.

-Reuniones para cierre de acuerdos con otras universidades online y offline.

Fase 3: Implementación del Programa STUDY ABROAD de la UJI

La UJI junto con la FUE-UJI se encargarán conjuntamente de la adaptación de los programas específicos:

-Multidisciplinares: académico, lingüístico, integración cultural.

-Áreas temáticas en las que trabaja la UJI.

-Actividades complementarias: visitas a empresas, instituciones, actividades culturales, deportivas y de ocio, etc.

Duración del programa: de 2 a 6 semanas.

2.2. Necesidades a satisfacer y justificación del encargo:

La Universitat Jaume I contempla como prioritaria la internacionalización de los estudios, de la enseñanza, de la investigación y de la gestión a fin de mejorar la calidad de sus servicios. La UJI es consciente de que la internacionalización dará una visión más amplia y global a toda la comunidad universitaria y la enriquecerá profesional y personalmente, facilitando la empleabilidad de los egresados.

En este contexto, entre los objetivos básicos de la UJI se encuentran la integración del talento internacional en la comunidad universitaria, así como desarrollar las competencias internacionales del estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios.

Mediante el presente encargo se pretende satisfacer la necesidad estratégica de la UJI de potenciar su internacionalización, entre otras vías, incrementando la presencia de estudiantado de otros países, así como ofreciendo servicios que incrementen la movilidad universitaria.

En dichas tareas se considera que el profundo conocimiento por parte de la FUE-UJI del panorama internacional conllevará un gran impulso a la ejecución de dichos programas y permitirá un mejor funcionamiento y agilidad en el desarrollo de los mismos, dada su flexibilidad, experiencia demostrada y especialización en la gestión de los mismos.

3. PLAZOS Y PRÓRROGAS

3.1. Plazo de ejecución: inicialmente, el encargo comprenderá un período de un año, a partir de la firma de su aprobación.

3.2. Prórroga: se podrá prorrogar el encargo por una anualidad más, hasta un máximo de dos.

3.3. La UJI podrá resolver el encargo en cualquier momento y de forma unilateral por:

- Incumplimiento de algunas de las obligaciones o actividades encargadas
- Imposibilidad de realización de la actividad encargada.
- Motivos justificados de interés público.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo.

4. PRESUPUESTO, MEMORIA ECONÓMICA Y PAGOS

Las actividades que configuran el encargo y el presupuesto se detallan en la memoria técnica (anexo I) y en la memoria económica (anexo II), respectivamente.

La información indicada en dichos anexos se puede resumir en:

ACTIVIDADES	COSTE
<p>Fase 1: Plan estratégico anual y plan de comunicación</p> <p>1.1. Plan Estratégico anual del Programa STUDY ABROAD:</p> <p>Co-redacción de una Hoja de Ruta anual: Incluirá definición del público objetivo, países preferentes y un listado de las universidades a contactar.</p> <p>Se analizarán, entre otros, los tipos de programas Study Abroad, tamaño del mercado, oferta y segmentación de la demanda, factores en la elección del destino, percepción del producto, perspectivas y oportunidades, canales de distribución, barreras del mercado, etc.</p> <p>La UJI facilitará una selección de la oferta de cursos Study Abroad más competitivos y rentables. Una vez definidos, se seleccionarán las ferias y congresos más relevantes y contactos preliminares a realizar.</p> <p>Duración de la acción 1.1. máximo 2 meses</p> <p>(Coste :3.500€)</p> <p>1.2. Plan de Comunicación:</p> <p>Se realizará un análisis previo del punto de partida de la comunicación (página web, redes sociales y otros canales disponibles). Seguidamente, en función de los objetivos y del público definido en el Plan Estratégico, se establecerán los objetivos SMARTER de comunicación y se creará un mapa de públicos y grupos de interés.</p> <p>Se definirá el mensaje y se co-redactará el contenido de la comunicación para su difusión. Se detallarán los medios, canales y acciones de comunicación a realizar tanto online (Página web y redes sociales) como offline (eventos y actividades de promoción) más adecuadas acorde con el público objetivo. Se desarrollarán actuaciones de comunicación en Redes Sociales para promover las diferentes acciones ofrecidas de Study Abroad y captar posibles destinatarios finales, tanto a nivel individual (estudiantado) como institucional (universidades y centros educativos).</p> <p>Se diseñará un cronograma de actividades y se definirán herramientas de monitorización para la correcta implementación y seguimiento del Plan de Comunicación.</p> <p>Duración de la acción 1.2. máximo 2 meses</p> <p>(Coste: 3.500€)</p> <p>Al finalizar la fase 1 se preparará un calendario de trabajo donde se incluirán las actividades a desarrollar.</p> <p>*No incluye el diseño del material promocional</p>	<p>7.000€</p>

<p>Fase 2: Acciones de Promoción y Posicionamiento a nivel internacional</p> <p>2.1 Participación en 1 feria¹ o congreso internacional online y/o presencial: Tareas a desarrollar: Gestión de la inscripción y solicitud del stand (si se requiere), asistencia y participación en el evento y presentaciones. Acciones de networking y comunicación antes, durante y después del evento. Cobertura a través de las redes sociales. (Coste: 6.000€ presencial) (Coste: 2.500€ online)</p> <p>2.2 1 agenda de reuniones en Bruselas (Capital Europea) Duración 1 - 2 días. Con el objetivo de posicionar el Programa STUDY ABROAD de la UJI y conseguir la firma de convenios de colaboración con otras universidades, se preparará una agenda de trabajo de reuniones con las instituciones europeas, entidades y universidades con sede en Bruselas. (Coste: 6.500€)</p> <p>2.3 Acciones complementarias con el objeto de cerrar acuerdos: -Acciones de networking online y offline para dar visibilidad al Programa Study Abroad. -Reuniones con entidades e instituciones públicas a nivel regional, nacional e internacional online y offline. -Reuniones para cierre de acuerdos con otras universidades online y offline. (Coste: 3.500€)</p> <p><small>*Material promocional proporcionado por la UJI * La UJI se hará cargo de los créditos convalidados con la universidad de origen.</small></p>	<p>12.500€ (2.1. online)</p> <p>16.000€ (2.1 presencial)</p>
<p>Fase 3: Implementación del Programa STUDY ABROAD de la UJI</p> <p>La UJI y la FUE-UJI se encargarán conjuntamente de la adaptación de los programas específicos: -Multidisciplinares: académico, lingüístico, integración cultural. -Áreas temáticas en las que trabaja la UJI -Actividades complementarias: visitas a empresas, instituciones, actividades culturales, deportivas y de ocio, etc.</p> <p>Duración del programa: de 2 a 6 semanas</p> <p><small>(*) El presupuesto para la FUE de la coordinación y gestión del programa será como máximo del 30% del coste total del programa por alumno.</small></p>	<p>Máximo 30% FUE</p>

En el caso de que alguna de las acciones de la Fase 2 no se llevara a cabo, la FUE-UJI no percibirá retribución alguna por este concepto. Sin embargo, el importe presupuestado para la acción no ejecutada se podrá destinar al desarrollo de otra actividad incluida en la Fase 2.

Esto no supondrá una modificación del importe estimado como presupuesto total del encargo de Study Abroad.

Importe que la UJI tendrá que abonar a la Fundación por el encargo:

Teniendo en cuenta únicamente los servicios cuyo coste determinado se establece como fijo, y que se encargará la actividad de la Fase 2 punto 2.1. en modalidad presencial (coste superior a la modalidad online), se estima que el presupuesto será de 23.000 euros.

Respecto a las actividades establecidas en la Fase 3, su financiación procede de las cuotas directamente aportadas por los alumnos que realicen el programa. Antes del comienzo de cada programa, se establecerá la cuota a pagar por cada alumno, cuyo importe se calculará por la suma de los siguientes conceptos:

- Coste de las actividades del programa: actividades académicas, lingüísticas, de integración cultural y otras.

¹ Incluye gastos de desplazamiento, manutención y estancia del personal necesario durante los días que permanecerá en el extranjero. No incluye la cuota de participación en la Feria ni los gastos ocasionados por la contratación del stand, traducción simultánea y el catering si se requiere.

- Costes de tramitación y gestión del programa por parte de la FUE. El importe de estos costes se calculará aplicando un porcentaje máximo del 30 % sobre el total del apartado A (nota: Dicho porcentaje es una propuesta, no un porcentaje cerrado, ya que se determinará por órgano competente para cada acción o propuesta), velando por la sostenibilidad y viabilidad económica del proyecto y de la propia fundación.

Con la modificación del artículo 7.8 de la Ley del IVA quedan no sujetos al IVA los servicios prestados en virtud de encargos de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública que encarga y de los poderes adjudicadores dependientes de la misma.

4.2. Memoria económica:

En la memoria económica (anexo II) se describe detalladamente la valoración económica de las actuaciones a realizar, teniendo en cuenta los costes reales de las prestaciones descritas en la memoria técnica (anexo I).

4.3. Pagos:

Previamente al inicio de cada una de las actividades presupuestadas, la FUE-UJI podrá solicitar un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar la citada actividad del 10% del coste presupuestado. El coste restante será abonado a la FUE-UJI previa presentación de la factura por los servicios ejecutados de conformidad con los importes reflejados en la Memoria Económica en el plazo de un mes desde la presentación de la misma.

En el caso de la Fase 3, la FUE recaudará las cuotas de los alumnos participantes, y posteriormente presentará la correspondiente liquidación del programa tal y como se indica en el punto 4.1

5- MEMORIA TÉCNICA

En la memoria técnica (anexo I) se detallan las actuaciones a realizar en cada una de las fases, obligaciones y compromisos de las entidades, responsables de la coordinación y control de las actuaciones, etc.

6- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La FUE-UJI, en su condición de medio propio de la UJI tiene la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que necesite utilizar en el desarrollo de las actuaciones encargadas.

La comunicación de datos de carácter personal que se puedan transmitir entre la UJI y la Fundación y su tratamiento se regirá por la normativa vigente:

- a) Disposición adicional 25 sobre "Protección de datos de carácter personal" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- b) Artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La FUE-UJI facilitará la tramitación y firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta del encargado al que se refieren las normas mencionadas, así como el acceso de la persona que designe la Universidad a la información vinculada a este encargo de gestión. El contrato, que tiene que figurar por escrito, incluso en formato electrónico, tiene que establecer el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, así como el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y los derechos del responsable.

Para la subcontratación de servicios que comportan tratamientos de datos personales, o del propio tratamiento, se requerirá autorización expresa de la UJI. El encargado tiene que informar al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o la sustitución otros encargados y dar a la UJI la oportunidad de oponerse a estos cambios

Cada una de las dos entidades se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos personales y a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra entidad a las cuales hayan podido tener acceso en el desarrollo del presente encargo, siempre que estas informaciones no sean de dominio público.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo aquello no previsto en el encargo, éste se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, por el Decreto 68/2011 que aprueba el Reglamento de Fundaciones la Comunidad Valenciana y por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y por el Ordenamiento jurídico privado, excepto en las materias en que sea aplicable la Normativa presupuestaria contable y de control económico-financiero.

8.- RESPONSABLE DEL ENCARGO

El Vicerrectorado del cual dependen las actuaciones encargadas es el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universitat Jaume I, que designará una persona con funciones de coordinación general del encargo que ejercerá las funciones de coordinación, supervisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestarios de las actuaciones encargadas a la FUE-UJI, así como su seguimiento y certificación.

La persona de la Universidad designada como responsable del encargo será el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat Jaume I, Joan Antoni Martín Montaner.

Sus atribuciones, entre otras, son la supervisión del cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestarios, la adopción de decisiones y dictamen de instrucciones que aseguren la correcta ejecución del encargo, siendo así mismo la interlocutora entre la Universidad y la FUE-UJI.

La Rectora

Eva Alcón Soler

Castelló de la Plana, 5 de octubre de 2020

ANEXO I. MEMORIA TÉCNICA DEL ENCARGO DE GESTIÓN A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA UNIVERSITAT JAUME I A LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I-EMPRESA DE LA COMUNITAT VALENCIANA M.P. PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA STUDY ABROAD.

1.- OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del presente encargo de gestión es totalmente concordante con el objeto social de la FUE-UJI establecido en los artículos 2 y 3 de sus Estatutos.

La Universitat Jaume I contempla como prioritaria la internacionalización de los estudios, de la enseñanza, de la investigación y de la gestión a fin de mejorar la calidad de sus servicios. La UJI es consciente de que la internacionalización dará una visión más amplia y global a toda la comunidad universitaria y la enriquecerá profesional y personalmente, facilitando la empleabilidad de los egresados.

En este contexto, entre los objetivos básicos de la UJI se encuentran la integración del talento internacional en la comunidad universitaria, así como desarrollar las competencias internacionales del estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios.

En aras a la consecución de tales metas, la UJI confía a la FUE-UJI, a través del presente encargo, el desarrollo de las siguientes actividades:

Fase 1: Plan estratégico anual y plan de comunicación

F.1.1. Plan Estratégico anual del Programa STUDY ABROAD:

Se analizarán, entre otros, los tipos de programas Study Abroad, tamaño del mercado, oferta y segmentación de la demanda, factores en la elección del destino, percepción del producto, perspectivas y oportunidades, canales de distribución, barreras del mercado, etc.

La UJI facilitará una selección de la oferta de cursos Study Abroad más competitivos y rentables. Una vez definidos, se seleccionarán las ferias y congresos más relevantes y contactos preliminares a realizar.

La duración máxima de la acción será de 2 meses.

F.1.2. Plan de Comunicación:

Se realizará un análisis previo del punto de partida de la comunicación (página web, redes sociales y otros canales disponibles). Seguidamente, en función de los objetivos y del público definido en el Plan Estratégico, se establecerán los objetivos SMARTER de comunicación y se creará un mapa de públicos y grupos de interés.

Se definirá el mensaje y se co-redactará el contenido de la comunicación para su difusión. Se detallarán los medios, canales y acciones de comunicación a realizar tanto online (Página web y redes sociales) como offline (eventos y actividades de promoción) más adecuadas acorde con el público objetivo. Se desarrollarán actuaciones de comunicación en Redes Sociales para promover las diferentes acciones ofrecidas de Study

Abroad y captar posibles destinatarios finales, tanto a nivel individual (estudiantado) como institucional (universidades y centros educativos).

Se diseñará un cronograma de actividades y se definirán herramientas de monitorización para la correcta implementación y seguimiento del Plan de Comunicación.

Duración de la acción 1.2. máximo 2 meses

Al finalizar la fase 1 se preparará un calendario de trabajo donde se incluirán las actividades a desarrollar.

Fase 2 Acciones de Promoción y Posicionamiento a nivel internacional

F.2.1. Participación en 1 feria o congreso internacional online y/o presencial:

Tareas a desarrollar: Gestión de la inscripción y solicitud del stand (si se requiere), asistencia y participación en el evento y presentaciones. Acciones de networking y comunicación antes, durante y después del evento. Cobertura a través de las redes sociales.

F.2.2. Una agenda de reuniones en Bruselas (Capital Europea)

Duración 1 - 2 días.

Con el objetivo de posicionar el Programa STUDY ABROAD de la UJI y conseguir la firma de convenios de colaboración con otras universidades, se preparará una agenda de trabajo de reuniones con las instituciones europeas, entidades y universidades con sede en Bruselas.

F.2.3. Acciones complementarias con el objeto de cerrar acuerdos:

- Acciones de networking online y offline para dar visibilidad al Programa Study Abroad.
- Reuniones con entidades e instituciones públicas a nivel regional, nacional e internacional online y offline.
- Reuniones para cierre de acuerdos con otras universidades online y offline.

Fase 3: Implementación del Programa STUDY ABROAD de la UJI

La UJI junto con la FUE-UJI se encargarán conjuntamente de la adaptación de los programas específicos:

- Multidisciplinares: académico, lingüístico, integración cultural.
- Áreas temáticas en las que trabaja la UJI.
- Actividades complementarias: visitas a empresas, instituciones, actividades culturales, deportivas y de ocio, etc.
- Duración del programa: de 2 a 6 semanas.

2.- DESTINATARIO DEL ENCARGO

La Fundació Universitat Jaume I-Empresa de la Comunitat Valenciana M.P. (en lo sucesivo la FUE-UJI) titular del C.I.F. número G12366993 constituida mediante escritura pública de fecha 8 de marzo de 1993, habiéndose

modificado sus estatutos mediante escritura pública de fecha 21/06/2016 ante el Notario de Castellón D. Ernesto Tarragón Albella con número de su protocolo 1151 para convertirse en medio propio personificado de la UJI.

La FUE-UJI tiene personalidad jurídica propia y su ámbito de actuación es el territorio de la Comunidad Valenciana, sin perjuicio de que pueda realizar acciones en todo el territorio español, europeo y mundial.

La FUE-UJI carece de ánimo de lucro y tiene como misión fundamental, cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat Jaume I de Castelló (en lo sucesivo la UJI).

La FUE-UJI se incluye en el sector público y tiene la consideración de medio propio o técnico de la UJI en las materias que constituyen sus fines, pudiendo desempeñar las actividades que la UJI le encargue en el oportuno encargo de gestión dentro del estricto cumplimiento de la ley.

Dicha entidad se rige por lo dispuesto en la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, por las restantes normas de derecho público cuya aplicación sea de necesaria y obligada observancia, por sus estatutos y por las normas que resulten aplicables por su naturaleza y fines.

La FUE-UJI cumple totalmente los requisitos que establece la legislación, jurisprudencia y doctrina sobre contratación pública: artículo 32 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- a) La FUE-UJI es una entidad que tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la UJI, cuyos requisitos son:
 - La UJI ejerce un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, ya que ejerce una influencia decisiva sobre objetivos estratégicos y decisiones significativas.
 - Más del 80% de las actividades de la FUE-UJI se llevan a cabo en el ejercicio de cometidos que le han sido confiados por la UJI.
 - No existe participación de capital privado.
 - La condición de medio propio figura reconocida expresamente en sus Estatutos. En ellos se indica, asimismo, que le podrán encargar a la entidad la ejecución de cualquier tipo de prestación relacionada con su objeto social referido en los artículos 2 y de los mencionados Estatutos.
- b) El objeto del presente encargo como medio propio es totalmente concordante con el objeto social de la entidad.
- c) La FUE-UJI dispone de medios propios para llevar a cabo las prestaciones encargadas.

3.- JUSTIFICACIÓN

Mediante el presente encargo de gestión se pretende satisfacer la necesidad estratégica de la UJI de potenciar su internacionalización, entre otras vías, incrementando la presencia de estudiantado de otros países, así como ofreciendo servicios que incrementen la movilidad universitaria.

En dichas tareas se considera que el profundo conocimiento por parte de la FUE-UJI del panorama internacional conllevará un gran impulso a la ejecución de dichos programas y permitirá un mejor funcionamiento y agilidad en el desarrollo de los mismos, dada su flexibilidad, experiencia demostrada y especialización en la gestión de los mismos.

Del mismo modo, la FUE-UJI es una institución de referencia en el ámbito empresarial y un actor clave de cooperación universidad-empresa, que dispone de todo el know-how necesario, de una trayectoria contrastada, de un conocimiento del entorno universitario y empresarial, a la vez que cuenta con unos medios técnicos y humanos con gran especialización, que la convierten en el instrumento idóneo para poder realizar una adecuada gestión de todas aquellas actividades necesarias para la promoción, fomento y asistencia técnica de la UJI en el ámbito internacional.

4.-DERECHOS Y DEBERES

4.1. La FUE- UJI tendrá los siguientes derechos:

- a) Utilizar los medios y recursos materiales de la UJI necesarios para ejecutar el encargo.
- b) Recibir toda la información necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades previstas, así como el acceso a las bases de datos que correspondan
- c) Usar los inmuebles adscritos por la UJI necesarios para ejecutar el encargo.

4.2. La FUE-UJI tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Incorporar, organizar y poner a disposición del encargo todos los medios humanos y materiales necesarios y suficientes para la correcta realización de las acciones programadas.
- b) Llevar a cabo los preparativos y las actuaciones descritas en el punto anterior, según el calendario y la programación establecidos.
- c) Presentar los informes, estudios, memorias o cualquier información que se requiera, así como comunicar a la Universidad las posibles incidencias que se puedan producir en relación con el normal funcionamiento de las actuaciones previstas.
- d) No realizar actividades en competencia con la UJI.

5.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

5.1. Para la realización de las tareas objeto del encargo, la FUE-UJI queda obligada a aportar los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las acciones encomendadas y se regirá por los principios y criterios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia y calidad. Consecuentemente, el personal de la FUE-UJI que lleve a cabo las actividades encomendadas, no tendrá ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativo con la Universidad.

5.2. En este sentido, la FUE-UJI tendrá a todos los efectos la condición de empresario respecto al personal a su cargo, y ejercerá respecto a estos los poderes de dirección, control y disciplinario. Del mismo modo, la FUE-UJI quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, y demás normativa que le sea aplicable.

Se adjunta como **Anexo III**. Memoria Justificativa de la concurrencia de los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad en el encargo a medio propio personificado de la UJI a la Fundació Universitat Jaume I-Empresa de la Comunitat Valenciana M.P. para la prestación del programa Study Abroad.

6.- DURACIÓN.

A la vista de las necesidades del servicio encomendado y de la fecha de entrada en vigor del presente encargo, para mayor operatividad en el desarrollo de las actuaciones, así como para la optimización de recursos necesarios para su diseño y planificación, el encargo comprenderá un periodo de ejecución de un año.

7.- APROBACIÓN.

El órgano competente para la aprobación del encargo será el rectorado de acuerdo con la competencia residual que le otorga el artículo 70.1.u) de los Estatutos de la UJI.

8.- COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN.

8.1. El Vicerrectorado con competencias designará una persona con funciones de coordinación general del encargo que ejercerá las funciones de coordinación, supervisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestarios de las actuaciones encargadas a la FUE-UJI, así como su seguimiento y certificación.

8.2. La persona de la UJI designada como responsable del encargo será el Vicerrector de Internacionalización y cooperación de la Universitat Jaume I, D. Joan Antoni Martín Montaner.

8.3. Sus atribuciones serán, entre otros:

- a) La supervisión del cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestarios.
- b) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la encomienda.
- c) Ejercer las competencias de la UJI relacionadas con la encomienda conferida.
- d) Resolver las dudas, consultas y reclamaciones sobre temas de la actividad que se puedan plantear.
- e) Ser la interlocutora entre la Universidad y la FUE-UJI.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La FUE- UJI, en su condición de medio propio de la UJI tiene la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal que necesite utilizar en el desarrollo de las actuaciones encargadas.

La comunicación de datos de carácter personal que se puedan transmitir entre la UJI y la FUE-UIJI y su tratamiento se regirá por la siguiente normativa:

- Disposición Adicional 25 sobre Protección de datos de la Ley 9/2017 Contratos Sector Público.
- Artículo 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La FUE-UIJI facilitará la tramitación y firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta del encargado al que se refieren las normas mencionadas, así como el acceso a la persona que designe la Universidad a la información vinculada a este encargo de gestión. El contrato, que tiene que figurar por escrito, incluso en formato electrónico, tiene que establecer el objeto, la duración, naturaleza y finalidad del tratamiento, así como el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y los derechos del responsable.

Para la subcontratación de servicios que comportan tratamientos de datos personales, o del propio tratamiento, se requerirá autorización expresa de la UJI. El encargado tiene que informar al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o la sustitución a otros encargados y dar a la UJI la oportunidad de oponerse a estos cambios.

Cada una de las dos entidades se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos personales y a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones pertenecientes a la otra entidad a las cuales hayan podido tener acceso en el desarrollo del presente encargo, siempre que estas informaciones no sean de dominio público.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo aquello no previsto en el encargo de gestión, éste se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, por el Decreto 68/2011 que aprueba el Reglamento de Fundaciones la Comunidad Valenciana y por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y por el Ordenamiento jurídico privado, excepto en las materias en que sea aplicable la Normativa presupuestaria contable y de control económico-financiero.

ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA DEL ENCARGO DE GESTIÓN A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA UNIVERSITAT JAUME I A LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I-EMPRESA DE LA COMUNITAT VALENCIANA M.P. PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA STUDY ABROAD.

1. OBJETO

1.1. Esta memoria tiene por objeto establecer la valoración de los recursos disponibles y de los medios de financiación necesarios, para que la FUE-UJI desarrolle el encargo que la Universitat Jaume I (UJI) le confiere como medio propio de la misma.

1.2. En la Memoria Técnica (Anexo I) se definen los aspectos siguientes que aquí no se reproducen para evitar repeticiones:

- Objeto del encargo
- Destinatario
- Justificación
- Derechos y deberes
- Medios humanos y materiales
- Duración
- Aprobación
- Comprobación de la ejecución
- Tratamiento de datos personales
- Régimen jurídico

1.3. El objeto de esta memoria es la determinación de los elementos siguientes:

- Presupuesto
- Precio
- Financiación
- Pagos

2. PRESUPUESTO DEL ENCARGO

2.1. El presupuesto del encargo es el siguiente:

ACTIVIDADES	COSTE
<p><u>Fase 1: Plan estratégico anual y plan de comunicación</u></p> <p>F1.1. Plan Estratégico anual del Programa STUDY ABROAD:</p> <p>Co-redacción de una Hoja de Ruta anual: Incluirá definición del público objetivo, países preferentes y un listado de las universidades a contactar.</p> <p>Se analizarán, entre otros, los tipos de programas Study Abroad, tamaño del mercado, oferta y segmentación de la demanda, factores en la elección del destino, percepción del producto, perspectivas y oportunidades, canales de distribución, barreras del mercado, etc.</p> <p>La UJI facilitará una selección de la oferta de cursos Study Abroad más competitivos y rentables. Una vez definidos, se seleccionarán las ferias y congresos más relevantes y contactos preliminares a realizar.</p> <p>Duración de la acción 1.1. máximo 2 meses (Coste :3.500€)</p> <p>F1.2. Plan de Comunicación:</p> <p>Se realizará un análisis previo del punto de partida de la comunicación (página web, redes sociales y otros canales disponibles). Seguidamente, en función de los objetivos y del público definido en el Plan Estratégico, se establecerán los objetivos SMARTER de comunicación y se creará un mapa de públicos y grupos de interés.</p> <p>Se definirá el mensaje y se co-redactará el contenido de la comunicación para su difusión. Se detallarán los medios, canales y acciones de comunicación a realizar tanto online (Página web y redes sociales) como offline (eventos y actividades de promoción) más adecuadas acorde con el público objetivo. Se desarrollarán actuaciones de comunicación en Redes Sociales para promover las diferentes acciones ofrecidas de Study Abroad y captar posibles destinatarios finales, tanto a nivel individual (estudiantado) como institucional (universidades y centros educativos).</p> <p>Se diseñará un cronograma de actividades y se definirán herramientas de monitorización para la correcta implementación y seguimiento del Plan de Comunicación.</p> <p>Duración de la acción 1.2. máximo 2 meses (Coste: 3.500€)</p> <p>Al finalizar la fase 1 se preparará un calendario de trabajo donde se incluirán las actividades a desarrollar.</p> <p>*No incluye el diseño del material promocional</p>	<p>7.000€</p>
<p><u>Fase 2: Acciones de Promoción y Posicionamiento a nivel internacional</u></p> <p>2.1. Participación en 1 feria² o congreso internacional online y/o presencial:</p> <p>Tareas a desarrollar: Gestión de la inscripción y solicitud del stand (si se requiere), asistencia y participación en el evento y presentaciones. Acciones</p>	<p>12.500€ (2.1. online)</p> <p>16.000€ (2.1 presencial)</p>

² Incluye gastos de desplazamiento, manutención y estancia del personal FUE necesario durante los días que permanecerá en el extranjero. No incluye la cuota de participación en la Feria ni los gastos ocasionados por la contratación del stand, traducción simultánea y el catering si se requiere.

<p>de <i>networking</i> y comunicación antes, durante y después del evento. Cobertura a través de las redes sociales. (Coste: 6.000€ presencial) (Coste: 2.500€ online)</p> <p>2.2. 1 agenda de reuniones en Bruselas (Capital Europea) Duración 1 - 2 días. Con el objetivo de posicionar el Programa STUDY ABROAD de la UJI y conseguir la firma de convenios de colaboración con otras universidades, se preparará una agenda de trabajo de reuniones con las instituciones europeas, entidades y universidades con sede en Bruselas. (Coste: 6.500€)</p> <p>2.3. Acciones complementarias con el objeto de cerrar acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acciones de <i>networking</i> online y offline para dar visibilidad al Programa Study Abroad. ▪ Reuniones con entidades e instituciones públicas a nivel regional, nacional e internacional online y offline. ▪ Reuniones para cierre de acuerdos con otras universidades online y offline. <p>(Coste: 3.500€)</p> <p>*Material promocional proporcionado por la UJI * La UJI se hará cargo de los créditos convalidados con la universidad de origen.</p>	
<p>1. Fase 3: Implementación del Programa STUDY ABROAD de la UJI</p> <p>La UJI junto con la FUE-UJI se encargarán conjuntamente de la adaptación de los programas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Multidisciplinares: académico, lingüístico, integración cultural. ▪ Áreas temáticas en las que trabaja la UJI ▪ Actividades complementarias: visitas a empresas, instituciones, actividades culturales, deportivas y de ocio, etc. ▪ Duración del programa: de 2 a 6 semanas <p>(*) El presupuesto para la FUE de la coordinación y gestión del programa será como máximo del 30% del coste total del programa por alumno.</p>	<p>MÁXIMO 30% FUE</p>

En el caso de que alguna de las acciones de la Fase 2 no se llevara a cabo, la FUE-UJI no percibirá retribución alguna por este concepto. Sin embargo, el importe presupuestado para la acción no ejecutada se podrá destinar al desarrollo de otra actividad incluida en la Fase 2. Esto no supondrá una modificación del importe estimado como presupuesto total del encargo de Study Abroad.

3. PRECIO DEL ENCARGO

El importe que la UJI tendrá que abonar a la Fundación por el encargo será:

Teniendo en cuenta únicamente los servicios cuyo coste determinado se establece como fijo, y que se encargará la actividad de la Fase 2 punto 2.1. en modalidad presencial (coste superior a la modalidad online), se estima que el presupuesto será de 23.000 euros.

Respecto a las actividades establecidas en la Fase 3, su financiación procede de las cuotas directamente aportadas por los alumnos que realicen el programa. Antes del comienzo de cada programa, se establecerá la cuota a pagar por cada alumno, cuyo importe se calculará por la suma de los siguientes conceptos:

- A. Coste de las actividades del programa: actividades académicas, lingüísticas, de integración cultural y otras.
- B. Costes de tramitación y gestión del programa por parte de la FUE. El importe de estos costes se calculará aplicando un porcentaje máximo del 30 % sobre el total del apartado A (nota: Dicho porcentaje es una propuesta, no un porcentaje cerrado, ya que se determinará por órgano competente para cada acción o propuesta), velando por la sostenibilidad y viabilidad económica del proyecto y de la propia fundación.

Con la modificación del artículo 7.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, modificada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, no están sujetos al IVA los servicios prestados en virtud de encargos de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostentan la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendado y de los poderes adjudicadores dependientes de esta.

Cada programa Study Abroad es una actividad propia de la Universitat Jaume I, por lo que todos los ingresos que se deriven de su realización, aunque sean gestionados por la FUE, tienen la condición de ingresos propios de la UJI, que han de tener su reflejo en los registros contables de la Universidad.

A tal efecto, a la finalización de cada programa, la FUE presentará la correspondiente liquidación, a la que deberá acompañar:

- Relación detallada de todos los ingresos devengados por cuotas de los alumnos participantes.
- Relación detallada de todos los gastos derivados de la realización de las actividades del programa, optando por una de estas dos opciones para su justificación:
 - a. Emisión de una factura a nombre de la UJI por el importe global de los gastos, presentando como anexo copia de las facturas, minutas, u otro tipo de documentos justificativos de todos los gastos emitidos por cada proveedor o tercero.
 - b. Presentación de todas las facturas, minutas, u otro tipo de documentos justificativos emitidos por los distintos proveedores o terceros a nombre de la UJI.
- Factura emitida por la FUE a la Universitat Jaume I por el importe correspondiente al servicio de tramitación y gestión del programa correspondiente.

El plazo máximo para la realización de la liquidación correspondiente a cada programa, incluyendo presentación de justificantes e ingreso en su caso de los posibles remanentes, será de dos meses a partir de la finalización del mismo.

1.FINANCIACIÓN.

4.1. El encargo se financiará con cargo a la partida VIC/VIC, proyecto 09G001/01, línea de financiación 00000, programa 422-C, aplicación 2285 del Presupuesto de la UJI del año 2020

4.2. El encargo tiene una duración anual, siendo posible su prórroga, en cuyo caso la financiación del año posterior se tendrá que recoger en el siguiente Presupuesto.

2.PAGO DEL ENCARGO.

Previamente al inicio de cada una de las actividades presupuestadas, la FUE-UJI podrá solicitar un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar la citada actividad del 10% del coste presupuestado. El coste restante será abonado a la FUE-UJI previa presentación de la factura por los servicios ejecutados de conformidad con los importes reflejados en la Memoria Económica en el plazo de un mes desde la presentación de la misma.

En el caso de la Fase 3, la FUE recaudará las cuotas de los alumnos participantes, y posteriormente presentará la correspondiente liquidación del programa tal y como se indica en el punto 4.1